

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor **MAURICIO DE JESUS RODAS RODAS**, el 31 de agosto de 2022, la cual fue concedida mediante auto del 1 de septiembre de 2022 nombrando como apoderado de oficio al Doctor **OCTAVIO HOYOS BETANCUR**, identificado con C.C.4.321.220 y T.P. 5194 del C.S de la J; expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; a quien le fue comunicada esta decisión el 8 de septiembre de 2022 y la cual aceptó su nombramiento el 20 de octubre de 2022.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas 28 de noviembre de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato -Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INT	Nº 348/2022
CLASE DE PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO PROCESO	174424089001202200065-00
SOLICITANTE	MAURICIO DE JESUS RODAS RODAS
	C.C. 1.088.259.473.

Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias fue designado como abogado de pobre el **Dr. OCTAVIO HOYOS BETANCUR**, quien manifestó su aceptación al cargo; es pertinente que el Despacho disponga la aprobación de su aceptación y ordene el archivo de las diligencias, en virtud al cumplimiento de lo pretendido por el solicitante.

Por lo brevemente discurrido, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la aceptación realizada por el abogado **Dr. OCTAVIO HOYOS BETANCUR**, a su nombramiento como apoderado de oficio del señor **MAURICIO DE JESUS RODAS RODAS**.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo del amparo de pobreza solicitado por el señor **MAURICIO DE JESUS RODAS RODAS**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>184</u> del 29 de noviembre de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el día 2 de diciembre de 2022 a las 5p.m.
---	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71923d8b7bef92e30b45ba64cf2bcba09f30b9ffa7555a99c2682acd49448a26**

Documento generado en 28/11/2022 03:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>